



SECRETARIA/CONTRATACION

Expte.contratación 20/2016
PGS/mjhs

DECRETO NÚM. 2016001066 - Visto el Decreto de la Alcaldía nº 969, de fecha 28 de abril de 2016 por el que se resolvió, clasificar en primer lugar la oferta presentada por PRODUCCIONES MIC, S.L. para la prestación del servicio:

ELABORACIÓN DE LOS LIBROS DE LAS FIESTAS POPULARES BARRIO ORBA Y LAS FIESTAS PATRONALES Y POPULARES DE ALFAFAR.

Visto que por el primer clasificado se ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida en el citado Decreto de ordenación, según el PCAP.

Considerando lo establecido en el Decreto nº 1711/2015, de 25 de junio de 2015, que tras efectuar delegaciones a la Junta de Gobierno Local se reserva la Alcaldía la adjudicación de los procedimientos negociados,
RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar a PRODUCCIONES MIC, S.L., con C.I.F. B24301871, la prestación del servicio de ELABORACIÓN DE LOS LIBROS DE LAS FIESTAS POPULARES BARRIO ORBA Y LAS FIESTAS PATRONALES Y POPULARES DE ALFAFAR, siendo el importe de adjudicación de 0 euros, dado que la elaboración de ambos libros no tiene coste para este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución del contrato será el previsto desde la fecha de formalización del mismo hasta el 31 de octubre de 2016.

La mercantil deberá ejecutar el objeto del contrato con la inclusión de las siguientes mejoras, de conformidad con la oferta presentada:

A) CALIDAD DEL LIBRO.

1. Mejora del papel: Se imprimirán los interiores del libro en un papel de mayor grosor: Couché brillo de 150 gr.
2. Ampliación del número de ejemplares: Realizará 200 ejemplares a mayores de cada uno de los libros de fiestas para mejorar la difusión.

B) INNOVACIÓN.

Crearé versiones digitales del programa y del propio libro para su visualización en ordenadores y otros dispositivos digitales como tablets o smartphoones:

1. Aplicación móvil (App): Creación de una aplicación móvil exclusiva para difundir la programación de fiestas.





2. Versión digital pasa-páginas: Generación de un archivo de Publicación Virtual o "Edición digital de Publicaciones en visor accesible desde Internet"

SEGUNDO.- La formalización del contrato se efectuará dentro de los QUINCE días hábiles a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación. Art. 156 TRLCSP.

TERCERO.- Nombrar al Jefe del Servicio de Cultura, Fiestas, Juventud y Deporte, responsable del control y cumplimiento del contrato.

CUARTO.- Notificar al interesado a los efectos legales, PRODUCCIONES MIC, S.L., así como dar traslado de esta resolución al Área Económica (Intervención y Tesorería), así como al Departamento de Cultura, Fiestas Deporte y Juventud a los efectos correspondientes.

Alfafar, a 11 de mayo de 2016

Ante mi,

